

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S TRASLADO DECRETO: 03. - TRASLADO DECRETOS (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 14Y4O-QCOLU-2III1 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:11:14 Página 1 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Personal. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Firmado 18/12/2024 13:07	FIRMADO 18/12/2024 13:07



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

Por el Ilmo. Sr Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2024/5588 en fecha 17 de diciembre de 2024

ASUNTO: INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR DON EUGENIO CARLOS MORENO CONTRA EL ANUNCIO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR TÉCNICO VIGIL

EXPEDIENTE: RECURSO DE ALZADA AUXILIAR TÉCNICO VIGILANTE

ANTECEDENTES.

Primero.- En fecha 13 de noviembre de 2024, la Secretaria del Tribunal Seleccionador de dos plazas de Auxiliar Técnico Vigilante correspondientes a la OEP 2022 Estabilización, emite Anuncio relativo a la resolución de alegaciones presentadas por los candidatos/as contra el anuncio provisional del concurso, la puntuación definitiva de la fase de oposición nominativa y fase de concurso, publicándose en el Tablón virtual y página web en la citada fecha y en el Tablón de edictos en fecha 15 de noviembre de 2024.

Segundo.- Con fecha 21 de noviembre de 2024 registrado de entrada bajo número 2024054837E, Don Eugenio Carlos Moreno, en calidad de aspirante del proceso selectivo de referencia, interpone recurso de alzada contra el anuncio de fecha 13 de noviembre de 2024, aduciendo la falta de respuesta a las alegaciones presentadas contra las puntuaciones del concurso provisional en fecha 11 de octubre de 2024 bajo número de registro 2024047525E.

NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas.
- Bases Generales comunes a los proceso de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal, con fecha 3 de diciembre de 2018 (BOP de Cádiz número 79 de fecha 29 de abril de 2019), modificadas puntualmente con fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP de Cádiz número 238 de fecha 16 de diciembre de 2019), 22 de abril de 2020 (BOP de Cádiz número 92 de fecha 19 de mayo de 2020) y 3 de marzo de 2022 (BOP de Cádiz número 57 de fecha 25 de marzo de 2022).
- Bases procesos estabilización de empleo temporal sistema selectivo concurso/concurso-oposición aprobadas por Decreto 2022/5379 del Concejal Delegado de Coordinación y Personal de fecha 13 de octubre de 2022 (BOP número 236 de fecha 13 de diciembre de 2022).

TABLON DE ANUNCIOS -

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S TRASLADO DECRETO: 03. - TRASLADO DECRETOS (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 14Y4O-QCOLU-2III1 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:11:14 Página 2 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Personal. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Firmado 18/12/2024 13:07	FIRMADO 18/12/2024 13:07



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 112 de la LPACAP dispone que contra las resoluciones y actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley, debiendo expresar dichos recursos los requisitos establecidos en el artículo 115 de la misma Ley.

Es de aplicación lo regulado en el Capítulo II del Título V de la LPACAP, que regula los recursos administrativos y, en especial, los artículos 121 y 122 relativos al recurso de alzada.

El artículo 122 de la LPACAP, dispone que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso. Por otro lado, el artículo 30.4 del mismo cuerpo legal, a efectos de cómputo de plazos, establece que si el plazo se fija en meses o en años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el día siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por la interesado resulta que el mismo cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos legalmente en cuanto ha sido interpuesto en tiempo y forma.

Segundo.- Corresponde a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, la resolución del presente Recurso de Reposición.

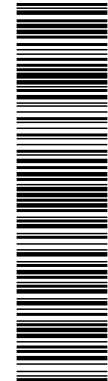
Tercero.- Frente a las alegaciones aducidas de contrario se informe lo siguiente:

Las Bases del proceso selectivo son el documento que contiene el conjunto de normas que regulan el proceso selectivo, determinan el procedimiento selectivo y regulan las distintas actuaciones y el contenido del proceso selectivo correspondiente. Vinculan a la Administración, a los Tribunales de Selección que han de juzgar las pruebas, y a quienes participan en las mismas. Es decir, las bases de una convocatoria constituyen la Ley del proceso. En este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia como señala la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 7ª, de fecha 29 de abril de 2011 (rec. 287/2010).

Centrándonos en el caso que nos ocupa, recibido el escrito de recurso de aspirante, este se traslada a la Secretaria del Tribunal, a fin de que informe al respecto a los miembros del tribunal de selección.

Reunidos en fecha 25 de noviembre de 2024, se hace constar en acta lo siguiente:

TABLON DE ANUNCIOS -



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4610151_14Y4O-QCOLU-2III1_0C019F9A5F1E6DFE90470705F5F5A0E15B80C60) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

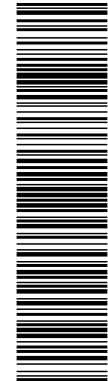
“(…) El concurso de D. Eugenio Carlos Moreno, fue estudiado en Acta nº5 de fecha 25 de julio, donde se acuerda requerir la acreditación del tiempo prestado en la Junta de Andalucía, por no estar correctamente acreditado.”

Consultado el Acta nº 5 de fecha 25 de julio de 2024, la valoración de la documentación presentada por el interesado fue la siguiente:

DNI: **0390**D	APELLIDOS Y NOMBRE: CARLOS MORENO, EUGENIO
- SERVICIOS PRESTADOS: máximo 36 puntos 5.2.9.4 Por haber prestado servicios como funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en otras Administraciones Públicas y resto de entidades del sector público , definido según la LGPE , en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional a la que se opta, por mes de servicios prestado: 0,085 puntos, hasta un máximo de 7,5 puntos. REQUERIR TIEMPO TRABAJADO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	
- TITULACIÓN: 0,5 puntos 5.2.11.2 Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria, al día de la publicación de la convocatoria en el BOE: 1 punto. Se considera titulación superior, la necesaria para acceder a un grupo de titulación superior al exigido conforme al Art.76 del TREBEP. Se excluyen los master no oficiales y los títulos propios de Universidades. REQUERIR TITULO DE BACHILLER O EQUIVALENTE.	
- FORMACIÓN Se ajusta a los parámetros que establece el punto 5.2.11.3 de las bases específicas y han sido valorados los siguientes: No estar impartidos por entidades pertenecientes al sector público entendiendo por tal lo dispuesto en el Art. 19 de la LPGE 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para 2022, así como Sindicatos y Colegios Profesionales. Máximo 7 cursos a 0,143 por curso 1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAL EN LA PRACTICA 2. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y DEL ACOSO POR RAZÓN DE GENERO 3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
- FORMACIÓN No se ajusta a los parámetros que establece el punto 5.2.11.3 de las bases específicas y por tanto no han sido valorados los siguientes: - Los cursos no versan sobre materias que se encuentren directamente relacionadas con las funciones de la plaza que se opta • DOCUMENTOS ADMINISTRATIVO EN LENGUAJE CLARO • FORMACIÓN DE FORMADORES EN ELARNIG • SERVICIO DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN PLAYAS PARA VOLUNTARIADOS DE PROTECCIÓN CIVIL • BUENAS PRACTICAS DE SEGURIDAD DIGITAL EN EL PUESTO DE TRABAJO • CLAVES PARA MEJORAR LA COLABORACIÓN Y EL TRABAJO EN EQUIPO EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA • DELEGADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES • GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS • LOS PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN	
TOTAL: 0,429.	

Requerido en los apartados 5.2.9.4. y 5.2.11.2. de las Bases Específicas en fecha 26 de julio de 2024, mediante anuncio en la página web y tablón virtual del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, Don Eugenio Carlos Moreno, aporta documentación en fecha 9 de agosto de 2024, registrado de entrada bajo número 2024038325E. En particular presenta:

- Contrato de trabajo (410) Temporal de sustitución tiempo completo, Junta de Andalucía, categoría auxiliar de vigilante de seguridad y similares. Fecha inicio contrato 12.05.2021.
- Contrato de trabajo (402) Temporal por circunstancias de la producción tiempo completo, Junta de Andalucía, categoría auxiliar de vigilante de seguridad y similares. Periodo del 15.06.2020 al 15.09.2020.
- Contrato de trabajo (410) Temporal de sustitución tiempo completo, Junta de Andalucía, categoría vigilante de seguridad y similares. Periodo del 01.07.2018 al 31.08.2018.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4610151_14Y4O-QCOLU-2III1_0C019F9A5F1E6DFE90470705FF5FA0E159B0C60), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

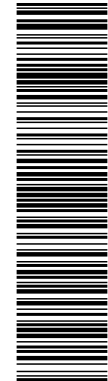
Personal

- Contrato de trabajo (410) Temporal de sustitución tiempo completo, Junta de Andalucía, categoría vigilante de seguridad y similares. Periodo del 01.08.2017 al 13.10.2027.
- Contrato de trabajo (401) Obra o servicio a tiempo completo, Junta de Andalucía, categoría vigilantes, guardianes y asimilados. Fecha inicio contrato 28.04.2010.
- Vida laboral de fecha 08.08.24.
- Hoja acreditación de datos Junta de Andalucía de fecha 07 de agosto de 2024.
- Informe Jefa Sección Promoción Educativa del Servicio de Ordenación Educativa Delegación Territorial de Cádiz relativo equivalencia a efectos profesionales con el Título de Bachiller de fecha 26 de mayo de 2017.
- Certificado de calificación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior expedido por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria I.E.S. Fernando Aguilar Quignón de fecha 17 de septiembre de 2012.
- Certificado de obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de fecha 18 de mayo de 2017.
- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Resolución por la que se acuerda expedir el Certificado Profesional de Gestión y Coordinación en Protección Civil y Emergencias de fecha 12.07.2024.

En fecha 26 de septiembre de 2024, y según consta en Acta nº 6 de la sesión celebrada por el Tribunal de Selección, la valoración del aspirante tras analizar la documentación requerida fue la siguiente:

DNI: **0390**D	APELLIDOS Y NOMBRE: CARLOS MORENO, EUGENIO
– SERVICIOS PRESTADOS: máximo 36 puntos 5.2.9.4 Por haber prestado servicios como funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en otras Administraciones Públicas y resto de entidades del sector público , definido según la LGPE , en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional a la que se opta, por mes de servicios prestado: 0,085 puntos, hasta un máximo de 7,5 puntos. No acredita que el tiempo trabajado como vigilante es de grupo C, Subgrupo C2, o nivel 4 equivalente en Personal Laboral.	
– TITULACIÓN: 0,5 puntos 5.2.11.2. Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria, al día de la publicación de la convocatoria en el BOE: 1 punto. Se considera titulación superior, la necesaria para acceder a un grupo de titulación superior al exigido conforme al Art.76 del TREBEP. Se excluyen los master no oficiales y los títulos propios de Universidades. La documentación presentada no acredita que el opositor esté en posesión de Titulación superior a la requerida.	
– FORMACIÓN Se ajusta a los parámetros que establece el punto 5.2.11.3 de las bases específicas y han sido valorados los siguientes: No estar impartidos por entidades pertenecientes al sector público entendiendo por tal lo dispuesto en el Art. 19 de la LPGE 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para 2022, así como Sindicatos y Colegios Profesionales. Máximo 7 cursos a 0,143 por curso 4. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAL EN LA PRACTICA 5. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y DEL ACOSO POR RAZÓN DE GENERO 6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
– FORMACIÓN No se ajusta a los parámetros que establece el punto 5.2.11.3 de las bases específicas y por tanto no han sido valorados los siguientes: – Los cursos no versan sobre materias que se encuentren directamente relacionadas con las funciones de la plaza que se opta • DOCUMENTOS ADMINISTRATIVO EN LENGUAJE CLARO • FORMACIÓN DE FORMADORES EN ELARNIG • SERVICIO DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN PLAYAS PARA VOLUNTARIADOS DE PROTECCIÓN CIVIL • BUENAS PRACTICAS DE SEGURIDAD DIGITAL EN EL PUESTO DE TRABAJO • CLAVES PARA MEJORAR LA COLABORACIÓN Y EL TRABAJO EN EQUIPO EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA • DELEGADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	

TABLON DE ANUNCIOS -



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4610151_14Y4O-QCOLU-2III1_0C019F9A5F1E6DFE90470705FF5FA0E15B0C60), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

- GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS
- LOS PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

TOTAL: 0,429
TOTAL CONCURSO: 0,429

En fecha 4 de octubre de 2024, publicado el resultado provisional de la fase de concurso, el aspirante presenta alegaciones contra el mismo, sin que conste su estimación o desestimación en el anuncio de la fase de concurso definitivo de fecha 13 de noviembre de 2024.

Ante tal situación el recurrente presenta recurso de alzada en fecha 21 de noviembre de 2024 registrado de entrada bajo número 2024054837E, contra el anuncio de fecha 13 de noviembre de 2024, aduciendo la falta de respuesta a las alegaciones presentadas contra las puntuaciones del concurso provisional en fecha 11 de octubre de 2024 bajo número de registro 2024047525E.

Considerando lo anterior, el Servicio de Personal, traslada el escrito de recurso de alzada presentado por el aspirante al Tribunal de Selección, para que informe al respecto.

Reunido el Tribunal en fecha 25 de noviembre de 2024, se constata que efectivamente en fecha 9 de octubre de 2024, registrado de entrada en fecha 11 de octubre de 2024 bajo número de registro 2024047525E, el aspirante, Don Eugenio Carlos Moreno, presentó alegaciones contra las puntuaciones otorgadas en el concurso provisional publicado en fecha 4 de octubre de 2024, y que éstas no fueron trasladadas al Tribunal para su análisis y estudio, así consta en Acta nº 7 de la sesión de referencia.

Considerando lo anterior y visto la documentación aportada por el aspirante tanto en plazo de solicitud como en fase de requerimiento el Tribunal acuerda estimar las alegaciones del aspirante y otorgar la puntuación total de 8,289 puntos conforme al desglose que a continuación se indica.

DNI: **0390**D	APELLIDOS Y NOMBRE: CARLOS MORENO, EUGENIO
- SERVICIOS PRESTADOS: máximo 36 puntos	
5.2.9.4 Por haber prestado servicios como funcionario interino, personal laboral temporal o personal laboral indefinido no fijo en otras Administraciones Públicas y resto de entidades del sector público , definido según la LGPE , en el mismo subgrupo, escala, subescala y categoría profesional a la que se opta, por mes de servicios prestado: 0,085 puntos, hasta un máximo de 7,5 puntos.	
92 meses Junta de Andalucía categoría vigilante jornada completa, con un total de 7,36 puntos.	
- TITULACIÓN: 0,5 puntos	
5.2.11.2. Por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria, al día de la publicación de la convocatoria en el BOE: 1 punto. Se considera titulación superior, la necesaria para acceder a un grupo de titulación superior al exigido conforme al Art.76 del TREBEP. Se excluyen los master no oficiales y los títulos propios de Universidades.	
0,5 puntos. Bachiller.	
- FORMACIÓN Se ajusta a los parámetros que establece el punto 5.2.11.3 de las bases específicas y han sido valorados los siguientes: No estar impartidos por entidades pertenecientes al sector público entendiendo por tal lo dispuesto en el Art. 19 de la LPGE 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para 2022, así como Sindicatos y Colegios Profesionales. Máximo 7 cursos a 0,143 por curso	
7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAL EN LA PRACTICA	
8. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y DEL ACOSO POR RAZÓN DE GENERO	
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
- FORMACIÓN No se ajusta a los parámetros que establece el punto 5.2.11.3 de las bases específicas y por tanto no han sido valorados los siguientes:	
- Los cursos no versan sobre materias que se encuentren directamente relacionadas con las funciones de la plaza que se opta	
• DOCUMENTOS ADMINISTRATIVO EN LENGUAJE CLARO	
• FORMACIÓN DE FORMADORES EN ELARNIG	
• SERVICIO DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA EN PLAYAS PARA VOLUNTARIADOS DE PROTECCIÓN CIVIL	
• BUENAS PRACTICAS DE SEGURIDAD DIGITAL EN EL PUESTO DE TRABAJO	
• CLAVES PARA MEJORAR LA COLABORACIÓN Y EL TRABAJO EN EQUIPO EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA	
• DELEGADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	

TABLON DE ANUNCIOS -

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S TRASLADO DECRETO: 03. - TRASLADO DECRETOS (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 14Y4O-QCOLU-2III1 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2024 a las 13:11:14 Página 6 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Personal. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Firmado 18/12/2024 13:07	FIRMADO 18/12/2024 13:07



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

- GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS
- LOS PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

TOTAL: 0,429

TOTAL CONCURSO: 8,289 puntos

(...)"

Vistas las actuaciones y habida cuenta que el Tribunal de Selección estima lo expuesto por el aspirante en su escrito de recurso de alzada y valora la fase de concurso con una puntuación superior a la inicial en fecha 25 de noviembre de 2024, procede conceder audiencia a los/as aspirantes para que en un plazo de diez días, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes, de conformidad con el artículo 118 de la LPACAP.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en aplicación de la legislación vigente, DISPONGO:

- Conceder trámite de audiencia a los/as aspirantes, para que en un plazo de diez días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la LPACAP. Todo ello en base a los fundamentos que se contienen en el presente informe y que se dan por reproducidos.
- Disponer la publicación de la resolución que se adopte en la página web y en el tablón físico y virtual del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, surtiendo ésta los efectos de la notificación de conformidad con el artículo 45 de la Ley 3972015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica del documento

EL DIRECTOR DEL AREA DE PERSONAL

POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

TABLON DE ANUNCIOS -